



*Universidad Nacional de Lanús*

00196/17

Lanús, 11 ABR 2017

VISTO, el expediente N°405/17 de fecha 15 de marzo de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°14/17 de fecha 20 de marzo de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°18/17 cuyo objeto es la “Contratación de Servicio de Transporte – Coro UNLa”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ángel Travel SRL y Rutatlantica SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°18/17, a la firma Rutatlantica SA (CUIT N° 33-60077099-9) por un importe total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$27.500,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°18/17 cuyo objeto es la “Contratación de Servicio de Transporte – Coro UNLa”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



00196/17

*Universidad Nacional de Lanús*

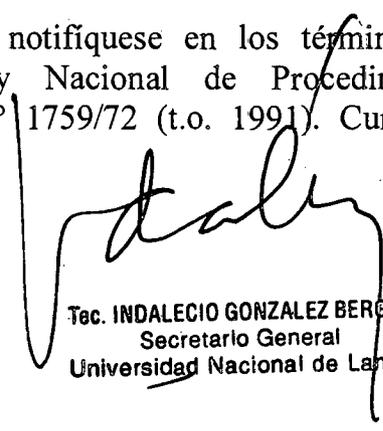
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°18/17, a la firma Rutatlantica SA (CUIT N° 33-60077099-9) por un importe total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos. (\$27.500,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

A  
ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-25 Partida Presupuestaria 11.66.04.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús